

PROCESO EJECUTIVO No. 038-2022

El anterior escrito de reposición contra el mandamiento de pago fue presentado en tiempo por la demandada INDUSTRIAS CTS S.A.S.

Falta notificar a: UNION TEMPORAL PRO ADMISNITRACION 2019. MOVIPETROL SAS, ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS EINCOL SAS

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 6 de abril de 2022


BERNARDA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós.

Una vez se notifiquen todos los demandados y venza el término del traslado se procederá a resolver sobre el trámite del recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago por INDUSTRIAS CTS S.A.S. a través de su apoderada.

RECONOZCASE a la doctora TATIANA ORDOÑEZ JONES apoderada judicial de INDUSTRIAS CTS S.A.S. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2969c7af80d16e4322de17d0a34802aa76b7cb35a8e30c38df9d3b9c1d1e826**

Documento generado en 06/04/2022 09:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>